REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELTO N.° 5432-TPA Panamá 15 de septiembre de 2026

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ejecutivo N.° 975 de 15 de diciembre de 2017, que subroga el Decreto Ejecutivo N.° 472 de 11 de junio de 2014, establece los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de los traductores públicos y examinadores autorizados, así como el ejercicio de esas funciones;

Que el artículo 2 del Decreto Ejecutivo N.° 975 de 15 de diciembre de 2017, reconoce el ejercicio de la profesión de traductor como una de las profesiones liberales o asalariadas, entendiéndose que tal reconocimiento habilita a dicho profesional para desempeñar las funciones de traducción e interpretación, conforme a las prácticas, recomendaciones y estándares requeridos en cada modalidad del ejercicio de dichas profesiones;

Que el licenciado Alexander Abdiel Cossio Amador, actuando en calidad de apoderado legal de Elena Panassenko Karpenko, con cédula de identidad personal N.° N-19-538, presentó solicitud para obtener el reconocimiento de Traductor Público Autorizado de la lengua fuente Español a la lengua meta Ruso y viceversa;

Que adjunto a la solicitud, se han presentado los documentos establecidos en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo N.° 975 de 15 de diciembre de 2017, los cuales son a saber:

1. Memorial petitorio dirigido al Ministerio de Educación, mediante abogado.
2. Certificado de Nacimiento N.° N-19-538, correspondiente a Elena Panassenko Karpenko, expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil del Tribunal Electoral de Panamá, con sus timbres fiscales correspondientes.
3. Copia de cédula de identidad personal N.° N-19-538, de Elena Panassenko Karpenko, debidamente certificada por Notario Público Décimo del Circuito de Panamá.
4. Certificado de Información de Antecedentes Penales de Elena Panassenko Karpenko, con cédula de identidad personal N.° N-19-538, debidamente expedido por la Dirección de Investigación Judicial de la Policía Nacional, el día 24 de mayo de 2026;

Que en virtud del artículo 7 del Decreto Ejecutivo N.° 975 de 15 de diciembre de 2017, la Secretaría General del Ministerio de Educación, asignó como examinadores oficiales a Luis Morgan y Marcos Pérez, para aplicar los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente Español a la lengua meta Ruso y viceversa, con el propósito de verificar la suficiencia

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AF5E67CB5BCB**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

de los idiomas en las áreas de: expresión oral, traducción de documentos o interpretación de conversaciones, disertaciones o discursos de la lengua fuente a la lengua meta y viceversa, redacción, gramática, sintaxis y ortografía;

Que Elena Panassenko Karpenko, presentó y aprobó los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente Español a la lengua meta Ruso y viceversa con un puntaje de 99.5/100 en el primer examen y 99/100 en el segundo examen;

Que valorados los documentos incorporados en el presente dossier administrativo y surtidos los trámites preliminares requeridos para la procedencia de la solicitud realizada por Elena Panassenko Karpenko, con cédula de identidad N.° N-19-538, la Dirección Nacional de Asesoría Legal, considera que la misma se ajusta a los requisitos establecidos en la Ley N.° 59 de 31 de julio de 1998 y las reglamentaciones contenidas en el Decreto Ejecutivo N.° 975 de 15 de diciembre de 2017 y el Resuelto N.° 2448 de 21 de mayo de 2018, por lo tanto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conceder reconocimiento como Traductor Público Autorizado de las lenguas Español al Ruso y viceversa a **ELENA PANASSENKO KARPENKO**, con cédula de identidad personal N.° N-19-538.

ARTÍCULO 2. Expedir a favor de **ELENA PANASSENKO KARPENKO**, con cédula de identidad personal N.° N-19-538, la correspondiente tarjeta de identificación, para lo cual la interesada deberá realizar la verificación de firma y sello ante la Secretaría General de este Ministerio.

ARTÍCULO 3. El presente resuelto empezará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley N.° 59 de 31 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo N.° 975 de 15 de diciembre de 2017 y el Resuelto N.° 2448 de 21 de mayo de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

REPÚBLICA DE PANAMÁ DESPACHO DEL MINISTRO MINISTERIO DE EDUCACIÓN

VENTURA VEGA OSORIO
Ministro de Educación

LUIS ANTONIO HERRERA DE GRACIA
Secretario General

REPÚBLICA DE PANAMÁ SECRETARÍA GENERAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

REPÚBLICA DE PANAMÁ SECRETARÍA GENERAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL
30 OCT 2026

ES COPIA AUTENTICA

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AF5E67CB5BCB**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta